

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 010 – 2018

CONDICIONES DE CONTRATACION

CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SANTIAGO DE CALI



CONDICIONES GENERALES.

1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA adoptará el proceso de selección contemplado en el CAPITULO III MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO, artículo 21, MODALIDADES DE SELECCIÓN, 21.1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, "21.1.1 Invitación Pública a cotizar. La escogencia del contratista se efectuará a través de invitación pública cuando el valor del proceso de selección sea mayor a ochenta (80) SMLMV y no proceda la contratación directa, ni la contratación de urgencia.", en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015

1.2 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, , se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de



rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

- a) El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.
- b) El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- c) El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación publica, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

2. OBJETO.

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones ocupadas por TELEPACIFICO en la ciudad de Santiago de Cali y en la estación de transmisión ubicada en el municipio de El Águila, departamento del Valle del Cauca.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES



El contratista de acuerdo a la oportunidad e idoneidad se compromete en la Prestación del servicio de vigilancia privada para las instalaciones ocupadas por Telepacífico en la ciudad de Santiago de Cali y en la estación de transmisión ubicada en el municipio del Águila, Departamento del Valle del Cauca.

ITEM	SERVICIO	UBICACIÓN
1	Puesto de vigilancia y seguridad privada 24 horas armado todo el mes de lunes a domingo inlcuido festivos con medio de comunicación.	PORTERIA PRINCIPAL
2	Puesto de vigilancia y seguridad privada 24 horas armado de lunes a domingo inlcuido festivos con medio de comunicaciones.	ESTACION DE TRANSMISION UBICADA EN EL AGUILA
3	Puesto de Vigilancia y seguridad privada un (1) guarda de lunes a viernes de 6:00 a 20:00 y sabados de 8:00 a 14:00 (sin Incluir festivos)	PORTERIA DE PRODUCCION
4	Servicio de un (1) guarda Rondero todo el mes de Lunes a Viernes de 6:00 a 22:00, Sabados de 6:00 a 19:00 y Domingos de 7:00 a 21:00	INTERNO
5	Servicios Ocasionales	SERVICIOS OCASIONALES
6	Servicio de Supervision Motorizada 2 Visitas Diarias todos los dias del mes en Lotes Ciudad Cordoba	SUPERVISION MOTORIZADA

Observación:

Los horarios y el número de vigilantes podrán variar durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las necesidades de TELEPACIFICO, obligándose EL CONTRATISTA a cumplir con estos cambios de conformidad con la comunicación de la misma en tal sentido.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del Contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$ 303.994.406,00) incluido el impuesto de valor agregado IVA.



El cual se encuentra respaldado con el CDP:

Número CDP: 161.

Fecha de Expedición: 02 de Enero de 2018 Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2018

Valor: TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$ 303.994.406,00) incluido el impuesto de valor agregado IVA.

Compromiso que Respalda: al Rubro Presupuestal No. 1220201 Vigilancia y 2411104 Vigilancia Cerros, del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del año 2018.

Dicho valor incluye todos los costos directos e indirectos, los gastos, artículos y deducciones legales que por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos en disposiciones legales vigentes que deban hacerse por el presente contrato, y en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar, los cuales serán de cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, y éste autoriza descontar de los pagos que se le hagan en virtud del mismo.

Aspectos a tener en cuenta.

- El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial.
- TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete fuente, rete ICA, según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al 9.2%). Conforme al Artículo 462–1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de Diciembre 26 de 2012: "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU.

Factor de escogencia: Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad financiera, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación.

Fundamento legal: Toda vez que TELEPACIFICO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales; como lo establece el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad a lo establecido en la resolución No. 259 del 6 de junio de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 28 DE JULIO 27 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO".



Régimen Especial: La SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.-TELEPACIFICO, soporta la presente contratación en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, en concordancia en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera con lo establecido en la Resolución 259 DE 2016 de TELEPACIFICO.

22.1 Invitación pública.

Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacifico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos) Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

La Sociedad Televisión del Pacifico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacifico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y



estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

3. REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo normado en el Estatuto de Contratación de TELEPACIFICO, Resolución de TELEPACIFICO No. 259 DE 2016, LE corresponde a la Gerencia de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO el dirigir la acción administrativa del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA, a través de la Gerencia, requiere contratar una persona Jurídica, con el fin de contratar la "prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones ocupadas por la Sociedad Televisión del Pacifico LTDA. – TELEPACIFICO, en la ciudad de Santiago de Cali y en la estación de transmisión ubicada en el Cerro las Guacas del Municipio de el Águila, Departamento del Valle del Cauca".

En razón a que es deber de las entidades velar por la seguridad y custodia de los bienes a su servicio y considerando que las instalaciones que TELEPACIFICO utiliza actualmente en la ciudad de Santiago de Cali, se encuentran debidamente dotadas y acondicionadas para el cumplimiento de sus funciones, se requiere del servicio de vigilancia tanto para las instalaciones ocupadas actualmente por TELEPACIFICO como para la estación de transmisión ubicada en el municipio de El Águila Departamento del Valle del Cauca, garantizando así la protección y salvaguarda de los bienes de la entidad.

Por lo anterior y al no existir en la planta de cargos personal que desarrolle las funciones o actividades propias del requerimiento expuesto, se evidencia la necesidad de contratar con una empresa de vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia.

4. REQUISITOS PARA OFERTAR:

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos,

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del



proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas en las presentes condiciones de contratación y sus adendas.

- 2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se debe presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- **3.** Autorizaciones previas. En caso de ser jurídicamente necesario, de acuerdo con los estatutos sociales del proponente o de alguno de los integrantes del mismo, deberá anexarse copia del acta del órgano social competente, autorizando al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecido con la adjudicación.
- 4. Fotocopia del RUT.
- 5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- **6.** Póliza de Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.

Valor asegurado: 10% del valor de la propuesta.

Vigencia de la Garantía: 90 días contados a partir de la fecha de cierre.

En caso de propuesta presentada por consorcio o unión temporal, la póliza debe ser tomada por todos y cada uno de sus integrantes

7 Presentar póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riegos de uso indebido de armas de fuegos u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá adjuntar la póliza con el cumplimiento integral de los presentes requisitos.

- **8.** Certificación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente debe presentar certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, ni en proceso de la Ley 1116 de 2006.
- 9. Documentos que acrediten la existencia del consorcio o de la unión temporal.
- **10.** RUP vigente de acuerdo a lo dispuesto en la ley.



- **11.** Presentar certificado de no multas y no sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada vigente a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública.
- **12.** presentar un director de operaciones, acreditando una vinculación con el proponente por más de tres (3) años, con las siguientes especificaciones: oficial retirado de las fuerzas militares, profesional de carreras administrativas, especialista en temas de seguridad y que cuente con la credencia y/o la resolución de consultor de vigilancia privada durante 5 años o mas
- **13.** Copia de los pagos efectuados por el proponente o de sus integrantes, al Sistema integral de Seguridad Social respecto del Director de Operaciones así como aportes a fondos de pensiones. Los documentos que acrediten el pago a la seguridad social deben corresponder a los pagos del último año al cierre de la convocatoria pública.
- **14** El proponente deberá anexar copia de la Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la fecha del Cierre de la presente Convocatoria Pública y por el término de vigencia del Contrato. Presentar operatividad en el Valle del Cauca, durante mínimo 10 años, presentando la autorización expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- **15.** Copia de la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para uso del espectro radioeléctrico.
- **16.** Copia de la Certificación de que los vigilantes de la empresa han sido capacitados en entidades oficiales o grandes superficies, por empresa o entidad académica con licencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 17. Presentar la Resolución de registro de uniformes en cumplimiento a la Resolución 2852 del 8 de Agosto de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, modificada por la resolución No. 5351 de 2007, y la Circular externa 025 de Septiembre de 2008
- **18.**El proponente debe allegar la fotocopia de la Resolución vigente emitida por el Ministerio de la Protección Social en donde se autoriza a la empresa para laborar horas extras.
- **19.** Cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, a través de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Proponente, según el caso, en el que certifique encontrarse al día en el pago de aportes de salud,



pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, a su vez se deberá anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas

- **20** Certificación de afiliación a la Red de Apoyo para la Ciudad de Cali y la red de apoyo al grupo de explosivos e incendios y manejo de incidentes de NBQR de la fiscalía General de la Nación en caso de consorcios y/o unión temporal, uno de ellos debe aportar esta certificación.
- 21 Dado que la entidad requiere que el proponente tenga una estructura administrativa con representación legal, los proponentes deben de aportar licencia de funcionamiento agencia, la Sucursal u Oficina Principal en Cali, todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal deben aportar esta licencia expedida por la supe vigilancia.

4.1. HABILITACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA, FINANCIERA

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La Oficina Jurídica verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en estos términos, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos, para lo cual señalará un plazo determinado. En caso de que el proponente no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será rechazada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos.

4.1.2. EXPERIENCIA.

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados en objetos similares entendiéndose como la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada.

Se tendrán en cuenta los contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública No.010-2018, con su objeto, entidad contratante, valor total, fecha de iniciación del contrato y finalización del mismo y firma autorizada del contratante.

Por lo menos uno de los contratos certificados debe ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto de la presente invitación, de igual forma las certificaciones presentadas serán verificara en el registro único de proponentes RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, verificando el en cada uno de los siguientes códigos UNSPSC:

1. CÓDIGO 2. NOMBRE DEL PRODUCTO



UNSPSC	
92121500	Servicios de Guardias

4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificara en el RUP, tendiendo en cuanta los siguientes indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente al valor estimado del contrato
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos el valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una liquidez mayor o igual 3
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento menor o igual 45%.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS (causal de rechazo)

Para una óptima y efectiva prestación del servicio de seguridad y vigilancia, el proponente deberá acreditar:

- 1. Disponibilidad de equipos de comunicación portátil (radio, avantel o trunkin) por servicio.
- 2. Licencia de Comunicaciones otorgada por el Ministerio de Comunicaciones o, el contrato de suministro o prestación de servicio de comunicación con sus respectivos carnés
- 3. En el evento que el proponente dentro de la dotación ofrezca medio de comunicación diferente a los radios, deberá allegar copia de los contratos suscritos con el operador de comunicaciones legalmente autorizado.

Armamento:

El proponente además de acreditar que cuenta con la autorización para la prestación de servicio con armas y munición, deberá adjuntar el listado del armamento y munición con sus respectivas Licencias expedido por INDUMIL.

Detector de Metales:



Para una óptima y efectiva prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos ubicados en la recepción del Imbanaco, los proponentes deberán acreditar que disponen de equipo detector de metales, para control de ingreso de armas a los mismos. Este requisito se cumple con la certificación expedida por el representante legal de la compañía.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPASIFICO LTDA. la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- h) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- i) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- k) Cuando no se presente la propuesta económica.
- I) no cumplir con las especificaciones del punto 5.



7. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección del servicio del contratista y la celebración del contrato, se aplicaran los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, se atemperan a lo establecido en el manual de contratación de TELEPACIFICO, aprobado mediante Resolución No 259 de junio de 2016. Se tomarán como factores de selección del objeto a contratar, el valor de la propuesta, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente estudio.

Las propuestas serán calificadas con base en la siguiente matriz:

FACTOR	PUNTAJE
Capacidad Técnica	70
Incentivo a la industria Nacional	20
Ofrecimientos adicionales	10
TOTAL	100

CAPACIDAD TÉCNICA. SOBRE 70 PUNTOS

La capacidad técnica será evaluada sobre los siguientes aspectos:

a. Factor Antigüedad de la Firma. (Sobre 20 Puntos)

Se le asignará puntaje a los proponentes, que acrediten la siguiente antigüedad de servicio de la empresa. Para tales efectos, se tomará como fecha de iniciación de actividades la fecha de constitución que aparezca en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que se presente junto con la propuesta, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, mediante la siguiente ponderación:

ITEM	CONCEPTO	PUNTOS MÁXIMOS (20)
1	Antigüedad entre 30 años o más	20



2	Antigüedad entre 11 hasta 29 años	15
3	Antigüedad entre 5 hasta 10 años	10

B: nivel de capacitación del supervisor del servicio (sobre 20 puntos)

Con el fin de evaluar la calidad de la propuesta, la Sociedad Televisión Telepacifico Ltda., tendrá en cuenta el talento humano ofrecido para coordinar el contrato, ejecutar el servicio de supervisión y prestar el servicio de vigilancia. Para propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, estos requisitos puede ser cumplido de forma conjunta.

ÍTEM	POR NIVEL DE CAPACITACIÓN DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO	PUNTOS MÁXIMOS
1	El proponente que ofrezca los tres supervisores que acredite curso de especialización de supervisión en vigilancia y seguridad privada en seguridad a entidades oficiales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada y que lleve por lo mínimo tres años con la empresa. Para lo cual deberá anexar la hoja de vida con los soportes	20
2	Quien no lo acredite o lo haga parcialmente	0

C. Medio De Transporte: (Máximo 10 Puntos)

ITEM	MEDIOS DE TRANSPORTE PARA PUNTOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	PUNTOS MÁXIMOS (10)
1	Se otorgará al proponente que acredite la propiedad de al menos dos (2) vehículos modelo 2014 en adelante, operativo para el servicio; el oferente deberá adjuntar la Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, e inscripción del vehículo en el sistema RENOVA	10
2	Quien no lo acredite o lo haga parcialmente	0

d. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: (Máximo 20 Puntos)



PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRUAL	PUNTAJE MAXIMO (20)
	ontar con la póliza de responsabilidad civil
extracontractual vigente a la fecha de cie	rre, donde demuestre los amparos de uso
indebido de armas de fuego, errores de pui	ntería, uso de caninos y otros elementos de
seguridad, con coberturas adicionales, según la siguiente tabla	
Cobertura de 4000 a 10000 SMMLV	20
Cobertura de 3000 a 3999 SMMLV	15
Cobertura de 1000 a 2999 SMMLV	10
Cobertura de 500 a 999 SMMLV	5
Cobertura menor a 500 SMMLV	0

Para propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, este requisito puede ser cumplido de forma conjunta

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2003.

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL		
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	20	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero		
Si los servicios se ofrecen con personal 0		
extranjero en su totalidad		

OFRECIMIENTOS ADICIONALES

ÍTEM	FACTOR OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTOS MÁXIMOS
1	Cámaras de seguridad y configuración de Control de Acceso.5 puntos máximo porcentualmente al que ofrezca la mayor cantidad cámaras de seguridad y la configuración e integración de los controles de Acceso existentes.	5
2	DVR . 5 puntos máximo porcentualmente al que ofrezca la mayor cantidad de DVR y su instalación.	5
	10	



La ponderación se realizará a través de la siguiente fórmula Aritmética:

$$P_{ik} = \left(\frac{Vmax_k * NEA_{ik}}{NEAmax_k}\right)\alpha + \left(\left(\frac{Vmax_k * PEA_{ik}}{PEAmax_k}\right)\beta\right)$$

Donde.

 P_{ik} = Puntaje parcial de proponentes i por el ítem k, con el proponente i=1...hasta el número total de

proponentes; mientras el número de ítem k=1...hasta 4.

 $Vmax_k = Valor Puntaje Máximo por cada k item.$

 NEA_{ik} = número de la cantidad de equipos accesorios k-ésimos adicionales ofrecidos por el proponente i.

 $NEAmax_k = número máximo de cantidad de k-ésimo Equipos accesorios adicionales entre los proponentes.$

 α = 0.10 Factor de ponderación de cantidad de equipos acesorios adicionales

 PEA_{ik} = Precio total de la cantidad de equipos accesorios k-ésimos adicionales ofrecidos por el proponente i.

 $PEAmax_k = Precio total máximo de cantidad de k-ésimo Equipos adicionales entre los proponentes i.$

 β = 0.10 Factor de ponderación de Precio de los equipos adicionales.

Puntaje total de cada proponente:

$$Puntaje_j = \sum_{k=1}^{2} P_{jk}$$

Donde.

 P_j = Puntaje Total del proponente P_j , con j=i=1...hasta n, donde n es el número total de proponentes;

Mientras que k número de ítem k=1...hasta 2

Nota

El proponente debe indicar el valor en precio FOB de los equipos accesorios adicionales a ofertar. Si omite este valor, la entidad lo tomara como 0, para efectos de la calificación



8.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Sólo se asignara puntaje a las propuestas que cumplan los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las propuestas que no cumplan serán rechazadas. El valor total de la propuesta se indicará en número v letras, incluyendo el IVA. En caso de que no se discrimine este impuesto, se entenderá incluido dentro del monto total ofrecido. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar. Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual TELEPACIFICO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. La Empresa efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

8.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas y al no existir parámetros de desempate en el manual interno de contratación Resolución 259 de 2016, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de llegar hasta el numeral 5to se utilizará el método de balotas para la adjudicación.

9. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los	El 22 de enero de 2018, solo en el
estudios previos	SECOP – pagina web Telepacífico
Solicitud de aclaraciones	Del 22 de enero de 2018 al 25 de enero
Solicitud de aciaraciones	de 2018 hasta las 12:00 p.m.
Pospulanta a los galaraciones	Hasta el 26 de enero de 2018 las 6:00
Respuesta a las aclaraciones	p.m. solo en el SECOP
Visita a las instalaciones	26 de enero de 2018 a las 10:00 a.m.
Presentación de las propuestas	Hasta el 29 de enero de 2018 las 4:00



	p.m.
Evaluación de las propuestas	30 de enero de 2018
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	31 de enero 2018
Observaciones y respuesta a las observaciones	1 de febrero de 2018
Legalización y suscripción del contrato	Dentro de los 3 días de que se encuentre en firme la evaluación de febrero de 2018

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico <u>licitaciones</u> @telepacifico.com o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanco

Lugar de presentación de ofertas: Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco, ventanilla única.

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacifico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.

TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFONICAMENTE.

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución de Gerencia No. 24 de Enero 23 de 2004.

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta,



siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será, desde el perfeccionamiento del contrato hasta 31 de Diciembre de 2018 o hasta que se agote la partida presupuestal, lo que primero ocurra.
- b. Lugar: El lugar de prestación del servicio de vigilancia serán en el municipio de Santiago de Cali, como sede de las instalaciones y operación del Canal Regional Telepacifico, ubicadas en la Calle 5 No. 38A – 14 Tercer Piso del Centro Comercial Imbanaco en Santiago de Cali, y en el cerro Las Guacas del municipio de El Águila, en el Departamento del Valle del Cauca.
- c. Forma de pago: LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en cuotas mensuales, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago. Una vez dicha factura se encuentre debidamente legalizada se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes, de acuerdo a los turnos prestados y el número de guardas utilizados efectivamente de acuerdo con las tarifas de la propuesta de EL CONTRATISTA.

d. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección del Área Administrativa de TELEPACIFICO.

e. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a satisfacer las siguientes necesidades:

- A. Suministrar como mínimo cuatro (4) radios portátiles de comunicaciones y un teléfono celular con minutos para los guardas en la sede de TELEPACIFICO y teléfono celular con minutos para los vigilantes asignados a la estación de transmisión ubicada en el municipio de El Águila.
- B. Realizar una supervisión eficaz con personal capacitado por escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los cuales realizarán dos (2) visitas diarias al personal de vigilantes que laboran en TELEPACIFICO.
- C. Pagar oportunamente al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley y los aportes parafiscales.
- D. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
- E. Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes en las áreas en que se desempeñen.
- F. Todo el personal que presta el servicio de vigilancia deberá permanecer identificado con la placa, el carné de la empresa que representa y debidamente uniformado, de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- G. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato.
- H. Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño.
- Asegurarse de que el personal a cargo empleé las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento hechizo o no autorizado de acuerdo con la ley.
- J. Asegurarse de que se los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se empleen únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
- K. Garantizar la prestación permanente del servicio en todos los puestos, en caso de ausencia temporal o permanente de algún guarda de seguridad, la empresa contratista deberá suplir la misma de forma inmediata, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio.
- L. Designar un jefe de operaciones, quien hará el manejo operativo del servicio, asesoría, atención de emergencias, elaboración de procedimientos, reunión con el comité de seguridad, evaluación permanente de condiciones de seguridad, manejo directo de situaciones calificadas como extorsión, y supervisión exclusiva para el sector
- M. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá



cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

f. GARANTÍAS

Para eventuales incumplimientos contractuales por parte del Contratista, este deberá suscribir una póliza de garantía única constitutiva a favor de TELEPACIFICO, a través de póliza expedida por compañía de seguros, con los siguientes amparos: A) Garantía de Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. PARÁGRAFO I. El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO II. La garantía única y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.: B) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), con una vigencia al vencimiento del contrato y tres (03) años más. C) Responsabilidad Civil Extracontractual: El Contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo.

g. ANÁLISIS DE RIESGOS

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

ти	ESTIMACIÓN						ASIGNACIÓN / MITIGACION	
		PROBABILIDAD			IMPACTO			
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ALTA	MEDIA	ВАЈА	ALTA	MEDIA	ВАЈА	
OPERACIONAL	LOS EFECTOS CAUSADOS A TERCEROS POR DAÑOS O ACCIDENTES OCURRIDOS EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		х				x	CONTRATISTA



ECONOMICOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.	х		x	CONTRATISTA
EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMIC AS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO Y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN, LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS. LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.	x	x		CONTRATISTA
ERRORES U OMISIONES	LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN	x	x		CONTRATISTA

La presente invitación <u>no obliga a TELEPACIFICO a contratar</u>. Para constancia se firma el veintidós (22) días de enero de 2018.

ORIGINAL FIRMADO
CÉSAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA
Gerente TELEPACIFICO

Proyecto: Liliana López Oficina Jurídica